



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

#### ESCUELA MUNICIPAL DARIO SALAS

DFZ-2017-5917-IX-PPDA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	05-02-2018  Eduardo Rodríguez S. DFZ SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	<b>DIEGO MALDONADO BRAVO</b>	05-02-2018  Diego Maldonado B. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Diego Germán Maldonado Bravo
Elaborado	<b>MIGUEL MORALES LAGOS</b>	05-02-2018  Miguel Morales L. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Miguel Ángel Fernando Morales Lagos

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### USO DE ARTEFACTO A LEÑA

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Municipalidad de Padre Las Casas	61.955.000-5	Escuela Municipal Dario Salas	Villa Alegre #760, Padre Las Casas.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

<b>Instrumento</b>	D.S. N°8/2015 MMA. Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas.		
<b>Tipo de Actividad</b>	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>	
14/09/2017 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 2:</b>            Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación: [...]</p> <p><i>1.2.1 Descripción de la Zona Geográfica de Temuco y Padre Las Casas A través del D.S. N° 2 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró <u>zona saturada por material particulado respirable fino (MP2,5) como concentración promedio diaria, la zona geográfica que comprende las comunas de Temuco y Padre Las Casas, cuyos límites geográficos fueron fijados por el artículo 9º, literal B) N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior que precisa delimitaciones de las comunas del país, y por el artículo único de la ley N° 19.391 de 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas, modificado por el artículo 3 de la ley N° 20.578.</u></i></p> <p><b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 3:</b>  <i>“Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</i>  <u>Calefactor:</u> <i>Artefacto que combustiona o puede combustionar leña o pellets de madera, fabricado, construido o armado, en el país o en el extranjero, que tiene una potencia térmica nominal menor o igual a 25 kW, de alimentación manual o automática, de combustión cerrada, provisto de un ducto de evacuación de gases al exterior, destinado para la calefacción en el espacio en que se instala y su alrededor”.</i></p> <p><b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 24:</b>  <i>“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, <u>se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional”.</u></i></p>	<p>En Inspección Ambiental realizada el día 14 de septiembre del 2017 por personal de la SMA al establecimiento educacional Escuela Municipal Dario Salas de Padre Las Casas (PLC), se constató el uso varios calefactores calefactor a leña (7 calefactores), ubicados en distintas salas de clases. De acuerdo a la información entregada por el Sr. Cesar Vega, son 14 calefactores a Pellet y 7 estufas a leña.</p>

**5. ANEXO FOTOGRÁFICO.**



**Fotografía N°1** Fecha: 43/09/2017.

**Descripción:** En la imagen se observa una de las 7 estufas a leña usadas para calefacción en algunas salas de clases.



**Fotografía N°2** Fecha: 14/09/2017.

**Descripción:** En la imagen se observa una de las 14 estufas a pellet usadas para calefacción en la mayoría de las salas de clases.

## 6. CONCLUSIONES.

1	<b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 24:</b> <i>“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, <u>se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional”.</u></i>	Se constata el uso de siete (7) calefactores a leña al interior de la Escuela Municipal Dario Salas de Padre Las Casas, utilizados para la calefacción en algunas salas de clases.
---	--	--

## 7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de septiembre del 2017.